DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11077
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER16184.

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega.			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Alcaldía Local de Fontibón.
FECHA	Octubre 11 de 2017	**HORA**	3:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 15 No. 119 - 14.	**ÁREA DIRECTA**			3231 m².			
SECTOR CATASTRAL	El Chanco I	**POBLACIÓN ATENDIDA**			S-I			
UPZ	77 – Zona Franca.	**FAMILIAS**	S-I	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I	
LOCALIDAD	09 – Fontibón.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0161RRHY	**OFICIO REMISORIO**			CR – 28583.			

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Calle 15 No. 119 - 14, se localiza en el Sector Catastral El Chanco I de la Localidad Fontibón y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta cobertura de categorización de amenaza media por inundación (ver figura 1 y 2).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

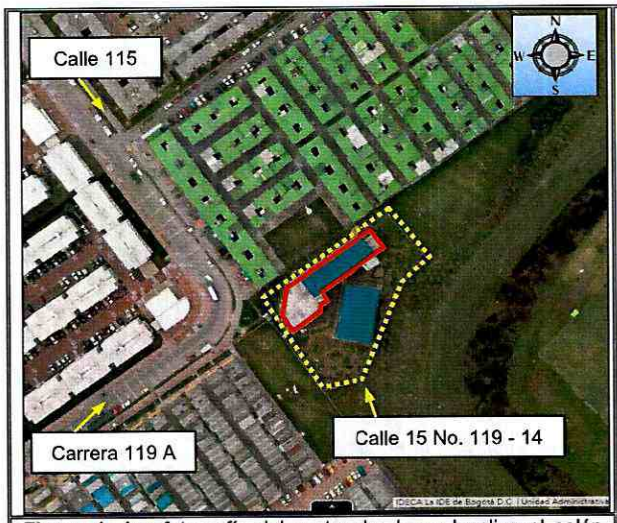


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el salón comunal del proyecto urbanístico de la Estancia, en el predio de la Calle 15 No. 119 – 14, en el Sector Catastral el Chanco I de la Localidad Fontibón.

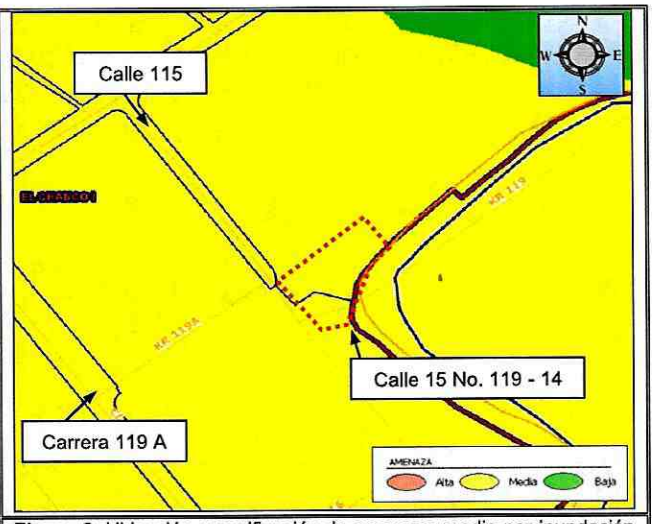


Figura 2. Ubicación y zonificación de amenaza media por inundación para el sector donde se localiza el predio de la Calle 15 No. 119 – 14, en el Sector Catastral el Chanco I de la Localidad Fontibón.

El IDIGER en atención al radicado 2017ER1270, realizo visita técnica el 3 de febrero de 2017 al predio de la referencia, emitiendo el DI-10179, documento en el que se describe entre otros que la edificación de tres niveles que se emplaza en el lugar (salón comunal y supermercado), "presenta en la junta de dilatación constructiva entre los dos bloques presenta una apertura de cercana a 1 cm dando paso a filtraciones de las aguas lluvias, razón por la cual en la zona de terraza se cubrió mediante tejas plásticas. No se identificaron afectaciones estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad en elementos estructurales y no estructurales".

En el DI-10179 se recomendó entre otros: "implementar acciones para el mantenimiento de las afectaciones que se presentan en la edificación y/o mejoramiento de la misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10".

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER16184, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica, el día 11 de Octubre del 2017, al sector donde se ubica el predio de la Calle 15 No. 119 – 14, en el Sector Catastral El Chanco I de la Localidad Fontibón, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, con zonas verdes de recreación pasiva (ver fotografía 1).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el predio mencionado se ubica una edificación de tres (3) niveles y terraza (ver fotografía 1), correspondiente a un salón social con uso comercial en el primer nivel (supermercado), conformado por dos (2) bloques estructurales y construido bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso en concreto reforzado y muros de cerramiento y divisorios en mampostería. Se observa que dicha edificación cuenta con algunas zonas sin acabados (niveles 2 y 3). La edificación presenta regularidad geométrica en planta y altura y presenta en términos generales un buen estado de conservación de elementos estructurales y no estructurales.

Se observa marcación irregular de la Junta de dilatación constructiva entre los bloques estructurales en el primer nivel, donde se ubica el supermercado (ver fotografía 4), se observa que paralelo a esta junta de dilatación (zona central del edificio), se emplazó estructura metálica de "reforzamiento, según informan los administradores del supermercado, para soportar posible daño estructural en ese sector por agrietamiento de la placa". Según lo observado la "grieta" no obedece a un daño estructural, si no a la marcación de junta constructiva entre bloques estructurales independientes, como se aprecia claramente en fachada oriental de la edificación (ver fotografía 5).

Según la inspección visual realizada, la edificación presenta similares condiciones estructurales a las evidenciadas en la visita anterior del IDIGER el 3 de febrero de 2017 (DI-10479).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Calle 15 No. 119 – 14 en el Sector Catastral El Chanco I de la Localidad Fontibón, correspondiente a un salón social donde en el primer nivel funciona un supermercado.



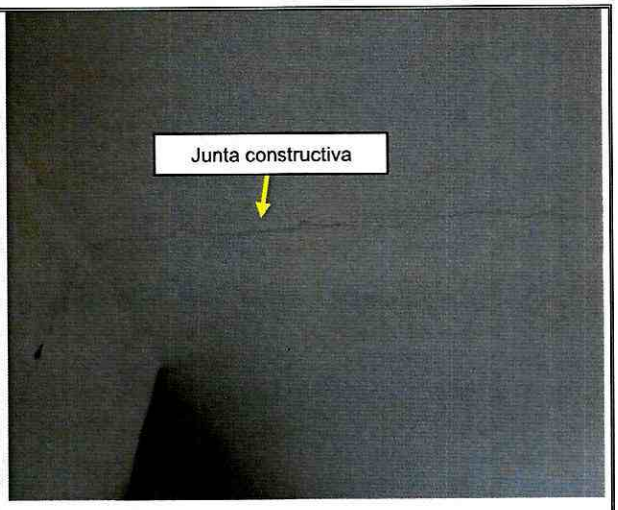
Fotografía 2. Vista de la zona de terraza en el pedio evaluado, se observa cubierta en estructura metálica, en buen estado de conservación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista de espacio interior de la edificación evaluada, en el primer nivel (supermercado), se observa estructura metálica "posible reforzamiento".



Fotografía 4. Vista de espacio interior de la edificación evaluada, en el primer nivel (supermercado), se observa marcación irregular de junta constructiva.



Fotografía 5. Vista de fachada oriental de la edificación evaluada, se observa junta constructiva en el exterior.



Fotografía 6. Vista de espacio interior de segundo nivel de la edificación evaluada se observa un buen estado de conservación.

6. AFECTACIÓN:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	No se identifican daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 15 No. 199 – 14, en el Sector Catastral El Chanco I de la Localidad Fontibón..

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- La edificación puede presentar daños estructurales ante cargas dinámicas como el sismo; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 15 No. 119 – 14, en el Sector Catastral El Chanco I, donde se ubica un salón social y un supermercado. Inspección realizada el día 11 de octubre de 2017.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación evaluada en el predio de la Calle 15 No. 119 – 14, en el Sector Catastral El Chanco I, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños leves evidenciados.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen

pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable de la edificación evaluada en el predio de la Calle 15 No. 119 – 14, en el Sector Catastral El Chanco I de la Localidad Fontibón, implementar acciones para el mantenimiento de la edificación y/o mejoramiento de la misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, si es pertinente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- De pretenderse determinar la capacidad y desempeño de la estructura y la cimentación que conforma la edificación evaluada en el predio de la Calle 15 No. 119 – 14, en el Sector Catastral El Chanco I de la Localidad Fontibón, dadas las modificaciones que al parecer se han desarrollado en la misma, es necesario adelantar estudios detallados de patología que incluyan estudios de vulnerabilidad y comportamiento suelo-estructura, los cuales permitirán establecer el real estado de la estructura y determinar si es necesario las intervenciones necesarias que garanticen los niveles de seguridad establecidos en la Ley 400 de 1997 Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable de la edificación evaluada en el predio de la Calle 15 No. 119 – 14, en el Sector Catastral El Chanco I, donde se ubica un salón social y un supermercado, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co